



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Natalia Marcela Berrio Zapata
Demandado	Carlos Mario Gómez Orozco
Radicado	0500131100142022-00755-00
Decisión	Rechaza demanda
Auto	39

Con proveído del 16 de diciembre de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por los estados del 19 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no se pronuncio sobre las exigencias reaizadas por el Despacho.

Por lo anterior resultando procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva por alimentos**, presentada por **Natalia Marcela Berrio Zapata**, en contra del señor **Carlos Mario Gómez Orozco**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81eebf59db9906ca1d6afb25421adfae0670dcacfc97082274bfef8b98c61e8c**

Documento generado en 23/01/2023 11:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>